



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	345
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 C.G.P
Demandante	Cooperativa Financiera (COTRAFA) Nit. 890.901.176-3
Demandado	Julio Alexander Urango González C.C. 1.039.049.013
Radicado	05861 40 89 001 2023 00061 00
Decisión	Termina proceso por pago

La apoderada judicial de la Cooperativa Financiera (COTRAFA), allega memorial solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el pago de las costas judiciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

A este respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte actora es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Al igual, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo de salario del demandado al servicio de la empresa Inversiones La Valeria NH S.A.S., el cual fue comunicado mediante oficio No. JPMV24-0383 del 13 de marzo del presente año. Ofíciense.

Revisado el portal del Banco agrario no se encuentran títulos asociados al presente proceso como se observa a continuación:

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 10.250.103.254
Fecha: 24/04/2024 04:02:46 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Ingrese el número de proceso
058614089001 20230006100

¿Consultar dependencias subcontratadas?
 Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial Elija la fecha final

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ